



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 8 de FEBRERO de 1994.-

VISTO el expediente S-825/93 caratulado "TRASCIERRA, María Luisa s/ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION SOLICITA SANCION (INASISTENCIAS SIN AVISO)", y CONSIDERANDO:

1°) Que las copias de fs. 20/21 y 24 y el informe a fs. 25, permiten tener por objetivamente acreditado que la auxiliar María Luisa Trascierra, agente del Archivo General del Poder Judicial de la Nación volvió a inasistir a sus tareas desde el día 12 al 15 de octubre último, sin dar aviso alguno a sus superiores sobre los motivos de su falta de concurrencia, a pesar de la sanción que por dicho motivo le fue impuesta por este Tribunal por resolución 1610/93, de la cual se notificó expresamente el 8/10/93 (ver fs. 22 y vta. y 25).

2°) Que la justificación de las inasistencias por parte del Servicio de Reconocimientos Médicos (fs. 27/28 y 29/30), no obsta a la observancia de la disposición reglamentaria contenida en el art. 3° del R.L.J.N. y de la expresa instrucción impartida al efecto por el jefe de la oficina (fs. 6), resultando inadmisibles la índole del descargo vertido por la agente a fs. 31.

Por ello, en atención a la persistencia de la conducta y con arreglo a lo prescripto en los arts. 16 del decreto-ley 1285/58 y 21 del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Imponer a la auxiliar (P.A.T.) MARÍA LUISA TRASCIERRA una multa de SESENTA PESOS (\$ 60.00.-)(art. 16 del decreto-ley 1285/58), con la advertencia que en caso de incurrir en nuevos hechos de indisciplina será pasible de sanciones más severas.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO EL NAZARIENO

SECRETARIO GENERAL DE LA JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FARI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

SECRETARIO GENERAL DE LA JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO BENAVENTE